



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

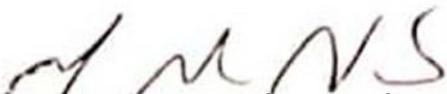
Neiva, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : COOPERATIVA COONFIE
Demandado : ESTIBEN ADAMES Y OTRO
Radicación : 2013-00609

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al BANCO PICHINCHA, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 1.722 del 27 de noviembre de 2022, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de los dineros de las cuentas corrientes, de ahorros CDT'S y demás productos bancarios que posean los demandados ESTIBEN ADAMES con C.C. No. 7.718.068 y ANDREY STEVEN AVILA FIERRO con C.C. No. 1.075.247.908.

Por secretaría, librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**